



RESOLUCIÓN No.57-P-GADPR-YVC-2025
REFORMA No.4 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC - 2025

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exige a las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, según el artículo 22 de la LOSNCP, el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

1. Ínfima cuantía;
2. Contrataciones situación de emergencia; y,
3. Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.

Que, el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el acuerdo ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0005-A del 30 de mayo del 2025 en el que expide LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



- Que,** en el plan operativo anual POA del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025 se encuentra priorizado y presupuestado: Mantenimiento de vías rurales.
- Que,** en fecha 05 de septiembre se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE YAGUACHI VIEJO CONE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, para ejecución del proyecto: suministro de material pétreo para reconformación de varios caminos vecinales de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi.
- Que,** el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- Que,** en uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVO:

- Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025.
- Art. 2.-** Inclúyase en el Plan Anual de Contratación (PAC) el siguiente proyecto u contratación: “suministro de material pétreo para reconformación de varios caminos vecinales de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi”, con un presupuesto referencial de \$39.500 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.
- Art. 3.-** Publíquese en el portal compraspublicas.gob.ec
- Art. 4.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec/
- Art. 5.-** **ESTABLECER** la vigencia de la presente resolución a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 13 días del mes de octubre del 2025.

Lo firmo en constancia.

Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE